



# MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO

Calle Palma e/Bernardino Caballero  
municipalmayo1520@gmail.com 0985-952778

*Todos por Otaño*

Mayor Otaño, 26 de marzo del 2025.

## RESOLUCIÓN N°582/2.025

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA SANTO DOMINGO CON RUC: N°1071827-3, PROPIEDAD DEL SR. JOSE DOMINGO FERREIRA MARTINEZ, CON NÚMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD N°1.071.827, DOMICILIADO EN MAYOR OTAÑO, EN LA LICITACION DE MENOR CUANTIA N°04/2025 PARA LA CONTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE HORMIGON EN LA CALLE JUAN MANUEL FRUTOS-ID 461.739.**-----

### VISTO:

El informe de Evaluación de Ofertas presentadas para la **CONTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE HORMIGON EN LA CALLE JUAN MANUEL FRUTOS.**-----

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. N°54 de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, el cual menciona textualmente: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas."-----

Que, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación del llamado **LICITACION DE MENOR CUANTIA N°04/2025 PARA LA CONTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE HORMIGON EN LA CALLE JUAN MANUEL FRUTOS-ID 461.739** a la firma **CONSTRUCTORA SANTO DOMINGO**, con RUC N°1071827-3, por presentar una oferta conveniente a los intereses de la Institución.-----

Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la adjudicación de la oferta, ajustado a lo estipulado en el Art.55 de la Ley 7021/2022 Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.-----

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MAYOR OTAÑO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

### RESUELVE

**ART. 1) ADJUDICAR**, la LICITACION DE MENOR CUANTIA N°04/2025 PARA LA CONTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE HORMIGON EN LA CALLE JUAN MANUEL FRUTOS-ID 461.739, a la empresa **CONSTRUCTORA SANTO DOMINGO** con RUC: N°1071827-3, propiedad del Sr. JOSE DOMINGO FERREIRA MARTINEZ, con número de cedula de identidad N°1.071.827, domiciliado en Mayor Otaño y por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financiero, por la suma de **Gs.248.992.562 (guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones novecientos noventa y dos mil quinientos sesenta y dos) IVA incluido**, de conformidad a la oferta presentada.-----

**ART. 2) DISPONER**, la realización de los trámites previstos en la Ley 7021/22 en concordancia con las disposiciones contenidas en los Decretos Reglamentarios a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.-----

**ART. 3) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



*Eber Cubas*  
**Eber Cubas Cubas**  
Secretario Municipal



*Leonardo Salvador Morinigo*  
**Leonardo Salvador Morinigo**  
Intendente Municipal